



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2021-00093-00

En atención a la cesión de crédito (A. 51), presentada por la parte ejecutante, el Despacho la encuentra ajustada a los lineamientos legales pertinentes (art. 1959 y s.s. del C. Civil) y por lo tanto, ACEPTA LA CESION DEL CRÉDITO objeto del presente asunto, que hace el demandante BANCO DE BOGOTÁ, a PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – CARTERA BANCO DE BOGOTÁ IV- QNT, identificado con NIT. 830.053.994-4.

Por otra parte, se requiere al cesionario aquí reconocido para constituya apoderado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 042 del 20 de febrero de 2024)

DLPM

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62c05919b696545e846adccc0fc453e7853f3a0511b6bc8620b3c5fec8aa2b2e**

Documento generado en 19/03/2024 02:45:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>